

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2022-00135, informando que el apoderado de la parte demandante no corrigió la demanda, encontrándose fenecido el término para realizar el mismo. Provea.

González, 23 de agosto de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00135-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que efectivamente venció el término de cinco (5) días, concedido para subsanar la demanda sin que la parte demandante se pronunciara al respecto.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho procederá al rechazo de la misma ordenando su entrega y de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose y cumplido lo anterior, archivaré el expediente dejando la correspondiente anotación en los libros.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de González – Cesar,

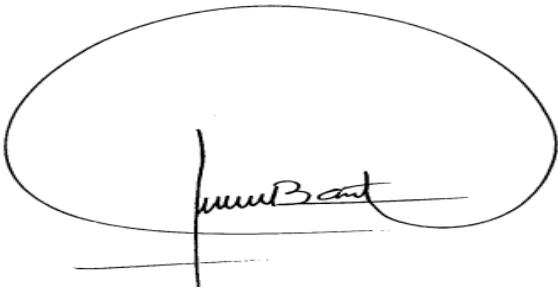
RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase la entrega de la misma y de sus anexos sin necesidad de desglose y cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

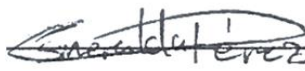


JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2022-00142, informando que el apoderado de la parte demandante no corrigió la demanda, encontrándose fenecido el término para realizar el mismo.

González, 23 de agosto de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00142-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que efectivamente venció el término de cinco (5) días, concedido para subsanar la demanda sin que la parte demandante se pronunciara al respecto.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el Despacho procederá al rechazo de la misma ordenando su entrega y de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose y cumplido lo anterior, archivará el expediente dejando la correspondiente anotación en los libros.

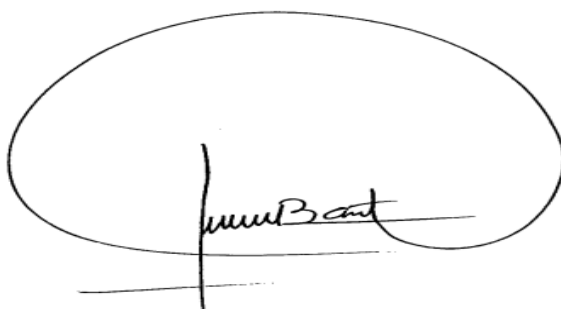
En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de González – Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase la entrega de la misma y de sus anexos sin necesidad de desglose y cumplido lo anterior archívese el expediente.

El Juez,



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2020-00162, informando que el Doctor Elder de Jesús Jaime Quintero, en su calidad de Defensor Público, allego poder especial aportado por el señor Reinel Jácome Pérez para que lo represente dentro del proceso de la referencia. Provea.

González, 23 de agosto de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00162-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, **RECONOZCASE** personería para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado Elder de Jesús Jaime Quintero identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.276.405 y Tarjeta Profesional 115.837 del C., como apoderado del señor Reinel Jacome Perez como demandado en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

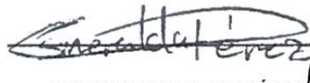
El Juez,

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio con radicado N° 2022-003 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Rio de Oro, Cesar, informándole que el auxiliar de la justicia Elmer Alonso Romero allegó memorial donde solicita reprogramar la diligencia de Secuestro programada para el día 26 de agosto de 2022, ya que para la misma fecha tiene una audiencia con el Juzgado de El Carmen, Norte de Santander. Provea.

González, 23 de agosto de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO N° 2022-003

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que se hace necesario señalar nueva fecha para dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rio de Oro, Cesar, **FÍJESE** el día 9 de septiembre del año que avanza, a la hora de las nueve 9:00 de la mañana con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del presente despacho comisorio.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de matrimonio radicado bajo el No. 2022-00148, solicitado por los señores LEONITH ALBEIRO OSORIO CASADIEGO y BLANCA MILEIDY GAITÁN GÓMEZ, para su eventual admisión. Provea.

González, 23 de agosto de 2022.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 20-310- 40-89-001-2022-00148-00

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que los **SEÑORES LEONITH ALBEIRO OSORIO CASADIEGO y BLANCA MILEIDY GAITAN GOMEZ**, mayores de edad y actuando a nombre propio solicitan a este Despacho se les una en **MATRIMONIO CIVIL**

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012 derogó completamente el artículo 130 del Código Civil que regulaba el interrogatorio del juez a los testigos sobre las cualidades de los contrayentes y que establecía la fijación de un edicto por quince días para que dentro de ese término se pudieran presentar impedimentos y oposiciones al matrimonio y por reunir los requisitos del artículo 129 y ss. del Código Civil, este Despacho, admite la solicitud de matrimonio civil presentada.

En merito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de González- Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **LEONITH ALBEIRO OSORIO CASADIEGO y BLANCA MILEIDY GAITAN GOMEZ**.

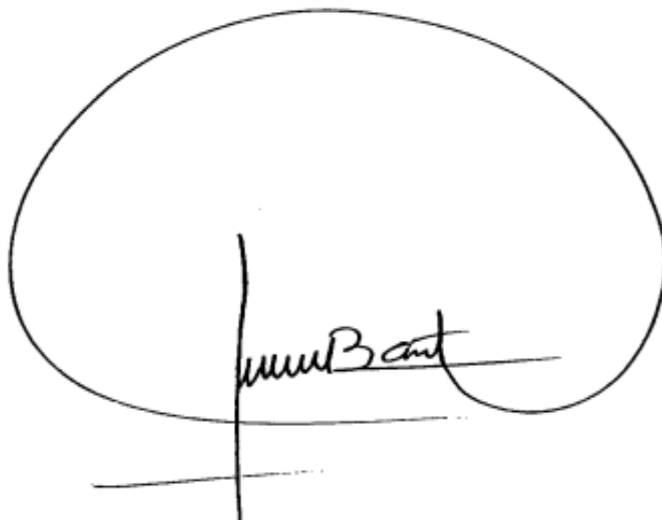
SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores **JUAN CARLOS MERIÑO ALFARO** identificado con la C.C 72.239.972 y **LINDA KAROL PRINZ POLO ALFARO** identificada con la C.C 22.591.113.

TERCERO: FÍJESE el día 30 de septiembre a las 10:00 de la mañana, a fin de llevar a cabo el matrimonio civil de los señores **LEONITH ALBEIRO OSORIO CASADIEGO** y **BLANCA MILEIDY GAITAN GOMEZ**, si no existe impedimento alguno para llevarlo a cabo.

CUARTO: Téngase como pruebas los registros civiles aportados, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los mismos y de los testigos.

QUINTO: Adviértase a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil, la cual se hará de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2022-00120, informándole que se recibió de la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar, el registro de Inscripción de la medida, para que se estudie lo correspondiente al secuestro.

González, agosto 23 de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

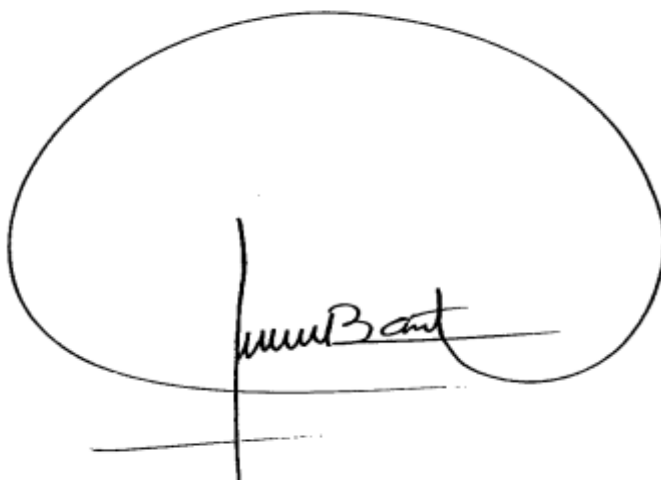
Radicado: 20-310-40-89-001-2022-00120-00

Visto el anterior informe secretarial y registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble, ubicado en la Vereda Los Azúcenos, jurisdicción del Municipio de González, Departamento del Cesar, que corresponde al predio rural denominado El Placer, y, como quiera que se desprende del certificado de tradición de libertad allegado, que es propiedad del aquí ejecutado **REINEL JACOME PEREZ**, el Despacho de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, **COMISIONESE** al (la) señor (a) Alcalde Municipal de González y/o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble perseguido en esta actuación, con amplias facultades, inclusive la de subcomisionar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia conforme lo establece el artículo 48 Ibidem, y, de fijar honorarios provisionales, los cuales no podrán exceder la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio anexándole copias de este auto y demás piezas procesales pertinentes, tal y como lo dispone el artículo 33 ejusdem, a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature, "Jesús Bastos", is written in black ink. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval. A vertical line extends from the bottom of the oval, passing through the signature, and a horizontal line crosses it near the bottom of the oval.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 2022-00025, informándole que la medida de embargo ya se registrada conforme obra en el Certificado de Instrumentos Públicos allegado por la Oficina de registro de Ocaña; por lo que se encuentra pendiente librar el secuestro del bien inmueble. Provea.

González, agosto 23 de 2022


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.
González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

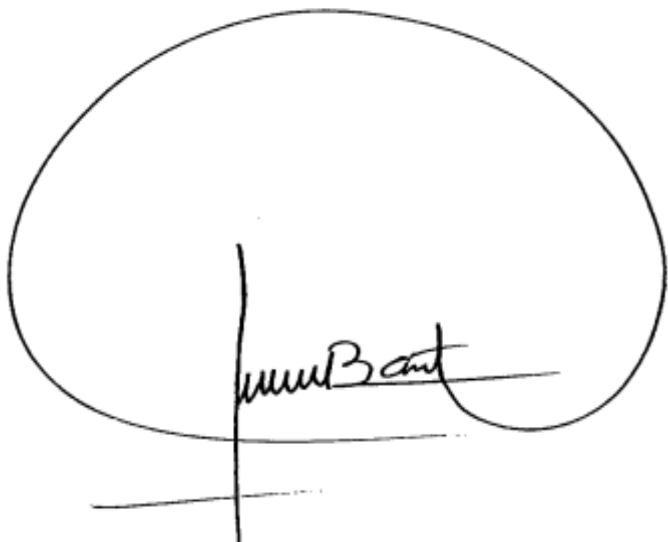
Radicado: 20-310-40-89-001-2022-00025-00

Visto el anterior informe secretarial y registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble, ubicado en la calle 8 No. 49-16 lote 8 Barrio los Cristales del Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, y, como quiera que se desprende del certificado de tradición de libertad allegado, que es propiedad de la aquí ejecutada **MARÍA DEL CARMEN VARGAS PEÑARANDA**, el Despacho de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, **COMISIONESE** al (la) señor (a) Inspector (a) de Policía del Municipio de Ocaña (Reparto) y/o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble perseguido en esta actuación, con amplias facultades, inclusive de designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia conforme lo establece el artículo 48 del ibídem, y de fijar honorarios provisionales, los cuales no podrán exceder la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**.

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio anexándole copias de este auto y demás piezas procesales pertinentes, tal como lo dispone el artículo 33 ejusdem, a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE SE COBRA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00168 SEGUIDO POR COOPIGON CONTRA EUDER GUERRERO SANCHEZ Y JESÚS MARÍA EHCAVEZ BARBOSA.

Capital: \$ 4.267.817.00

Intereses remuneratorios desde 8 de julio de 2017 al 5 de septiembre de 2017
Intereses moratorios desde el 6 de septiembre de 2017 hasta 23 de enero de 2018

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
8-jul.-17	al 31-jul.-17	0,77	21,98%	1,67%	\$ 4.267.817,00	\$ 54.642,28
1-ago.-17	al 31-ago.-17	1,00	21,98%	1,67%	\$ 4.267.817,00	\$ 71.272,54
1-sep.-17	al 5-sep.-17	0,17	21,48%	1,63%	\$ 4.267.817,00	\$ 11.594,24
6-sep.-17	al 30-sep.-17	0,83	31,73%	2,32%	\$ 4.267.817,00	\$ 82.511,13
1-oct.-17	al 31-oct.-17	1,00	31,73%	2,32%	\$ 4.267.817,00	\$ 99.013,35
1-nov.-17	al 30-nov.-17	1,00	31,44%	2,30%	\$ 4.267.817,00	\$ 98.159,79
1-dic.-17	al 31-dic.-17	1,00	31,16%	2,29%	\$ 4.267.817,00	\$ 97.733,01
1-ene.-18	al 23-ene.-18	0,77	31,04%	2,28%	\$ 4.267.817,00	\$ 74.601,44
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 137.509,06
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 452.018,72
TOTAL INTERESES						\$ 589.527,78
CAPITAL						\$ 4.267.817,00
TOTAL DEUDA						\$ 4.857.344,78
INTERESES CORRIE	CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS					
INTERESES MORAT	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS					
TOTAL INTERESES	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS					
CAPITAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS					
TOTAL DEUDA	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO					

Esta liquidación se hace por Secretaría, hoy 23 de agosto de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2018.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria





**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2017-00168

De la anterior liquidación córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán presentar objeciones y las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

LIQUIDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO QUE SE COBRA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00176 SEGUIDO POR COOPIGON CONTRA DIOSEMEL GALVIS ECHAVEZ.

Capital: \$718.058.00

Intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2018 hasta 31 de agosto de 2021

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1,00	29,72%	2,19%	\$ 718.058,00	\$ 15.725,47
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1,00	29,45%	2,17%	\$ 718.058,00	\$ 15.581,86
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1,00	29,24%	2,16%	\$ 718.058,00	\$ 15.510,05
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1,00	29,10%	2,15%	\$ 718.058,00	\$ 15.438,25
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1,00	28,74%	2,13%	\$ 718.058,00	\$ 15.294,64
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1,00	29,55%	2,18%	\$ 718.058,00	\$ 15.653,66
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1,00	29,06%	2,15%	\$ 718.058,00	\$ 15.438,25
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 718.058,00	\$ 15.366,44
1-may.-19	al 31-may.-19	1,00	29,01%	2,15%	\$ 718.058,00	\$ 15.438,25
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 718.058,00	\$ 15.366,44
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 718.058,00	\$ 15.366,44
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 718.058,00	\$ 15.366,44
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 718.058,00	\$ 15.366,44
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 718.058,00	\$ 15.222,83
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1,00	28,55%	2,12%	\$ 718.058,00	\$ 15.222,83
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1,00	28,37%	2,10%	\$ 718.058,00	\$ 15.079,22
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 718.058,00	\$ 15.007,41
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 718.058,00	\$ 15.222,83
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 718.058,00	\$ 15.151,02
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 718.058,00	\$ 14.935,61
1-may.-20	al 31-may.-20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 718.058,00	\$ 14.576,58
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 718.058,00	\$ 14.504,77
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 718.058,00	\$ 14.504,77
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 718.058,00	\$ 14.648,38
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 718.058,00	\$ 14.720,19
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 718.058,00	\$ 14.504,77
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 718.058,00	\$ 14.361,16
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 718.058,00	\$ 14.073,94
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 718.058,00	\$ 13.930,33
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 718.058,00	\$ 14.145,74
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 718.058,00	\$ 14.002,13
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 718.058,00	\$ 13.930,33
1-may.-21	al 31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 718.058,00	\$ 13.858,52
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 718.058,00	\$ 13.858,52
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 718.058,00	\$ 13.858,52
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 718.058,00	\$ 13.930,33
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 534.163,36

Esta liquidación se hace por Secretaría, hoy 23 de agosto de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 31 de enero de 2022.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria





**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2017-00176

De la anterior liquidación córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán presentar objeciones y las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

LIQUIDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO QUE SE COBRA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00181 SEGUIDO POR COOPIGON CONTRA DOILER AREVALO GUERRERO.

Capital:\$799.664.00

Intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2018 hasta 31 de agosto de 2021

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
1-ago.-18	al 31-ago.-18	1,00	29,91%	2,20%	\$ 799.664,00	\$ 17.592,61
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1,00	29,72%	2,19%	\$ 799.664,00	\$ 17.512,64
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1,00	29,45%	2,17%	\$ 799.664,00	\$ 17.352,71
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1,00	29,24%	2,16%	\$ 799.664,00	\$ 17.272,74
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1,00	29,10%	2,15%	\$ 799.664,00	\$ 17.192,78
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1,00	28,74%	2,13%	\$ 799.664,00	\$ 17.032,84
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1,00	29,55%	2,18%	\$ 799.664,00	\$ 17.432,68
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1,00	29,06%	2,15%	\$ 799.664,00	\$ 17.192,78
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 799.664,00	\$ 17.112,81
1-may.-19	al 31-may.-19	1,00	29,01%	2,15%	\$ 799.664,00	\$ 17.192,78
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 799.664,00	\$ 17.112,81
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 799.664,00	\$ 17.112,81
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 799.664,00	\$ 17.112,81
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 799.664,00	\$ 17.112,81
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 799.664,00	\$ 16.952,88
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1,00	28,55%	2,12%	\$ 799.664,00	\$ 16.952,88
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1,00	28,37%	2,10%	\$ 799.664,00	\$ 16.792,94
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 799.664,00	\$ 16.712,98
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 799.664,00	\$ 16.952,88
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 799.664,00	\$ 16.872,91
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 799.664,00	\$ 16.633,01
1-may.-20	al 31-may.-20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 799.664,00	\$ 16.233,18
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 799.664,00	\$ 16.153,21
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 799.664,00	\$ 16.153,21
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 799.664,00	\$ 16.313,15
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 799.664,00	\$ 16.393,11
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 799.664,00	\$ 16.153,21
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 799.664,00	\$ 15.993,28
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 799.664,00	\$ 15.673,41
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 799.664,00	\$ 15.513,48
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 799.664,00	\$ 15.753,38
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 799.664,00	\$ 15.593,45
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 799.664,00	\$ 15.513,48
1-may.-21	al 31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 799.664,00	\$ 15.433,52
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 799.664,00	\$ 15.433,52
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 799.664,00	\$ 15.433,52
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 799.664,00	\$ 15.513,48
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 612.462,68

Esta liquidación se hace por Secretaría, hoy 23 de agosto de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 9 de febrero de 2022.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria





**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2017-00181

De la anterior liquidación córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán presentar objeciones y las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

LIQUIDACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO QUE SE COBRA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-00186 SEGUIDO POR COOPIGON CONTRA ELDER RUEDAS SALCEDO.

Capital: \$1.252.626.00

Intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2018 hasta 31 de agosto de 2021

PERIODO		PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
1-sep.-18	al 30-sep.-18	1,00	29,72%	2,19%	\$ 1.252.626,00	\$ 27.432,51
1-oct.-18	al 31-oct.-18	1,00	29,45%	2,17%	\$ 1.252.626,00	\$ 27.181,98
1-nov.-18	al 30-nov.-18	1,00	29,24%	2,16%	\$ 1.252.626,00	\$ 27.056,72
1-dic.-18	al 31-dic.-18	1,00	29,10%	2,15%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.931,46
1-ene.-19	al 31-ene.-19	1,00	28,74%	2,13%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.680,93
1-feb.-19	al 28-feb.-19	1,00	29,55%	2,18%	\$ 1.252.626,00	\$ 27.307,25
1-mar.-19	al 31-mar.-19	1,00	29,06%	2,15%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.931,46
1-abr.-19	al 30-abr.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.806,20
1-may.-19	al 31-may.-19	1,00	29,01%	2,15%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.931,46
1-jun.-19	al 30-jun.-19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.806,20
1-jul.-19	al 31-jul.-19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.806,20
1-ago.-19	al 31-ago.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.806,20
1-sep.-19	al 30-sep.-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.806,20
1-oct.-19	al 31-oct.-19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.555,67
1-nov.-19	al 30-nov.-19	1,00	28,55%	2,12%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.555,67
1-dic.-19	al 31-dic.-19	1,00	28,37%	2,10%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.305,15
1-ene.-20	al 31-ene.-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.179,88
1-feb.-20	al 29-feb.-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.555,67
1-mar.-20	al 31-mar.-20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.430,41
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 1.252.626,00	\$ 26.054,62
1-may.-20	al 31-may.-20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.428,31
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.303,05
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.303,05
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.553,57
1-sep.-20	al 30-sep.-20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.678,83
1-oct.-20	al 31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.303,05
1-nov.-20	al 30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 1.252.626,00	\$ 25.052,52
1-dic.-20	al 31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.551,47
1-ene.-21	al 31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.300,94
1-feb.-21	al 28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.676,73
1-mar.-21	al 31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.426,21
1-abr.-21	al 30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.300,94
1-may.-21	al 31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.175,68
1-jun.-21	al 30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.175,68
1-jul.-21	al 31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.175,68
1-ago.-21	al 31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 1.252.626,00	\$ 24.300,94
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 931.828,49

Esta liquidación se hace por Secretaría, hoy 23 de agosto de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022.


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria





**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

González, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2017-00186

De la anterior liquidación córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán presentar objeciones y las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez